



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 168/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna María Irene ZABORSKYJ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa simultáneamente en 1986 la asignatura Técnicas Digitales II, optativa de 6to. año, con su correlativa Principios de Sistemas de Control de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 168/87 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 168/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar la inscripción al período lectivo 1986 de Técnicas Digitales II, eximiéndola de la correlatividad existente con Principios de Sistemas de Control, a la alumna María -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Irene ZABORSKYJ, legajo nro. 01-11132-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 677/93



Ingeniero **JUAN C. REGALCATTI**  
RECTOR

**Ing. CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO